



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1994		Miércoles 19 de enero	Número 12

DIPUTACION PROVINCIAL

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1994

(Aprobada por el Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1993)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

<i>Grupo según art. 25 Ley 30/1984</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Número de vacantes</i>	<i>Denominación</i>
A	Grupo: Admón. General. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tít. Superior	4	Técnicos de Administración General
A	Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tít. Superior	1	Técnico de Cultura Adjunto
A	Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tít. Superior	1	Médico de Guardia del H. P. Oña
B	Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tít. Grad. Medio	1	Técnico de Bibliobús
C	Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Técnico Aux.	1	Delineante
D	Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Pers. Oficios	2	Auxiliar de Clínica R. S. Miguel Monte
D	Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Pers. Oficios	2	Auxiliar de Clínica H. P. Oña
D	Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Pers. Oficios	1	Conductor Bibliobús

B) PERSONAL LABORAL:

<i>Nivel de titulación</i>	<i>Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos</i>	<i>Número de vacantes</i>
Título Superior	Psicólogo del Hospital Psiquiátrico de Oña	1
Título Superior	Profesor de Dibujo Artístico	1
Título Grado Medio	Coordinador/a de Asistentes Sociales CEAS	1
Título Grado Medio	Asistentes Sociales CEAS	21
Certificado Escolaridad	Operario Servicios Varios Residencia San Miguel del Monte	1
Certificado Escolaridad	Cocinero/a Residencia San Miguel del Monte	1
Certificado Escolaridad	Limpiador-Cuidador Hospital Psiquiátrico de Oña	40
Certificado Escolaridad	Limpiador-Cuidador Residencia San Miguel del Monte	6

Burgos, 30 de diciembre de 1993. – El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. – V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigará

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PROVINCIAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

Información Pública

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1994, prestó su aprobación inicial a los Estatutos de la Fundación Provincial de Deportes y Juventud que, como organismo autónomo local, funcionará bajo el patronazgo y dependencia de la Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas en el Registro General de esta Entidad, precisándose que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General.

Burgos, 14 de enero de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 673. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 1 de diciembre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 504 de 1993, dimanante de juicio verbal número 106/93, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de julio de 1993, han comparecido, como demandante-apelante doña María Mendes Matías, mayor de edad, y vecina de Francia, y como demandada-apelada-adherida al recurso Cervantes Seguros, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid; sin que comparezcan los demandados-apelados Pulinor Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, y don José R. Tacón Rey, mayor de edad y vecino de Vitoria, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo. Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María Mendes Matías contra la sentencia dictada el 29 de julio de 1983 por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en los autos de juicio verbal número 106/93, desestimar el recurso interpuesto contra la mencionada sentencia, por vía de adhesión, por la representación de «Cervantes Seguros, S. A.», y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. Ibáñez de Aldecoa Lorente. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido la presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8561.—7.600

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 659. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 377 de 1993, dimanante de juicio de justicia gratuita, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don Rafael Durán Casado, mayor de edad, vecino de Miranda de Ebro, y de

otra, como demandada-apelada, doña Soledad Pascual Sanjuán, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, siendo parte el señor Abogado del Estado, sobre demanda de justicia gratuita.

Fallo: Estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando la demanda reconocer a favor de don Rafael Durán Casado el derecho a litigar gratuitamente contra doña Soledad Pascual Sanjuán, en procedimiento incidental sobre modificación del régimen de visitas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias y declarando de oficio las ocasionadas por la actividad de don Rafael Durán Casado. — Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y al litigante rebelde en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Aller Casas, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario de Sala, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña Soledad Pascual Sanjuán, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de diciembre de 1993.

8562.—6.650

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición 395/92, seguidos a instancia de Comercial Aplys, S. A., contra doña Ana María Nuño Arribas, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicha demandada, por medio de la presente, que en la subasta celebrada en este Juzgado el día 28 de octubre pasado por la representación de la parte actora, se ofrece la suma de 1.000 pesetas por la vivienda derecha D, de la casa número 10, de la calle Arco del Amparo, en el barrio de Las Huelgas, en Burgos, lo que se le hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se haya ejercitado alguno de los derechos citados, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Burgos, 14 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8565.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 348/1993, promovido por Banca Catalana, S. A., contra María Nieves García Aliaga, en reclamación de 110.928 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Nieves García Aliaga, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo del bien que a continuación se describe: 1. Sueldo de

la libreta de la Caja de Ahorros del Círculo Católico núm. 0001466290. — 2. Sueldo que percibe de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Justicia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a 10 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8566.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 123/1989, se siguen autos de separación matrimonial un cónyuge, a instancia del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en representación de Natividad Miguel Gutiérrez, significando que la citada demandante tiene derecho a litigar gratuitamente, por tener concedido el beneficio de pobreza, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apartado 2.º, contra Francisco Alonso García, representado por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado: «Mitad indivisa de la vivienda sita en Burgos, Camino del Polvorín, núm. 5, 1.º C». Valorada en 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n.. (Palacio de Justicia), el próximo día 14 de febrero de 1994, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.
3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.
4. — Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.
5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de marzo de 1994, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1994, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 27 de diciembre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

136.—10.450

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 95/93, seguido por imprudencia con lesiones y daños el 5 de octubre de 1991, se ha acordado citar a Antonio Miranda y Berta Madeira Miranda, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de febrero y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 30 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

139.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el expediente de deslinde y amojonamiento seguido en este Juzgado con el número 424/92, a instancia de la Herradura Agrícola, S. A., con domicilio en Rodríguez Arias, 17, 4.º, Bilbao, y representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, se acuerda citar para la práctica del deslinde y amojonamiento de las fincas que se relacionan el día 8 de febrero, a las 12 horas, en el lugar de autos y bajo los apercibimientos legales.

A) Rústica. Tierra en el sitio de la Paradeja, término de Hoz de Arriba. Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, catastrada con el número 348 del polígono 24, de unas 39 áreas, 48 centíareas. Linda norte, sur y este «La Herradura Agrícola, S. A.»; oeste, con camino viejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.635, folio 238, finca 7.249.

B) Rústica. Montecillo en el sitio de Encinarejo, igual término y Ayuntamiento anterior, de 40 áreas, linda norte, fincas de Lenea y La Herradura Agrícola, S. A.; sur, camino y río; este, camino y fincas particulares, y oeste, río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.635, folio 26, finca 7.247.

C) Rústica. Monte bajo en el sitio denominado Quintanares, término de Landraves, Pradilla de Hoz de Arriba y Hoz de Arriba. Término municipal de Valle de Valdebezana, de unas 300 hectáreas. Linda norte, monte de Quintanares, propiedad de José Manuel Pérez del Río; sur, sierra de Munilla de Hoz de Arriba o Alto; este, río de las Hoces y carretera provincial de Soncillo al Molino de Landraves, y oeste, terreno de la Entidad Local Menor de Torres de Abajo y fincas particulares llamado Campuledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.635, folio 231, finca 7.244.

D) Rústica monte bajo en su mayoría eril, denominado Quintanares, sito en Hoz de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de unas 480 hectáreas de superficie, linda norte, término de Torres de Abajo y Soncillo; sur, comunidad de Pradilla, Hoz de Arriba y Landraves y término de la Hoz de Arriba; este, terrenos de las Entidades Locales Menores de San Cibrían, Soncillo, Cubillos del Rojo y Comunidad de Pradilla, Hoz de Arriba y Landraves, y oeste, terreno de la Entidad Menor de Torres de Abajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.635, folio 230, finca 7.243.

E) Rústica en Montecillo, al sitio de Piscarcino, Hoces, Las Bodegas, término de Hoz de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de unas 42 hectáreas, linda norte, La Herradura Agrícola, S. A., y terreno de Hoz de Arriba; sur, fincas particulares y carretera Hoz de Arriba, y oeste, río y La Herradura Agrí-

cola, S. A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.635, folio 237, finca 7.248. Se la conoce estas fincas, si les conviniere.

Y para que sirva de citación en forma legal a los de las fincas colindantes, expido y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente en Villarcayo, a 30 de diciembre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

140.—9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — «En la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 723. En autos número 288/93 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, don Rafael Serrano Amo, don Jesús Morales Bravo, don Vicente González Serra, don Manuel Castilla Bautista y don José Andrada Plano, y de otra y como demandada, la empresa Igesam, S. A. L., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad».

Parte dispositiva: «Fallo: Que estimando las demandas acumuladas de los actores, debo declarar y declaro el derecho de los mismos a percibir: don Rafael Serrano Amo la cantidad de 698.606 pesetas; don Jesús Morales Bravo la cantidad de 286.591 pesetas, don Vicente González Serra la cantidad de 318.135 pesetas, don Manuel Castilla Bautista la cantidad de 318.135 pesetas y don José Andrada Plano la cantidad de 413.894 pesetas; y condenando a la empresa demandada Igesam, S. A. L., al pago a los actores de dichas cantidades y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la empresa demandada y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa Igesam, S. A. L., la cual se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de diciembre de 1993. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8539.—7.220

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 221/93, seguida ante este Juzgado a instancia de Vicente Hernández Calonge y otros, contra Agrícola del Duero, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 13 de diciembre de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Vicente Hernández Calonge y otros, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Agrícola del Duero, S. A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 16.138.533 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 16.138.533 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 221/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 1.600.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido requiérasela de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos e iniciándose los trámites del artículo 247 de la Ley Procesal Laboral.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. ante mí, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8540.—6.270

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1707/1993, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., contra resolución del Ayuntamiento de Burgos, de 25 de octubre de 1993, resolviendo el recurso de reposición contra resolución de 5 de octubre de 1993, respecto a la retirada de carteleras publicitarias de distintas calles de esta ciudad, al ocupar terrenos de dominio público o de no considerarse la resolución de 25 de octubre, resolutoria del recurso, se entienda desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

113.—3.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo, se publica la relación de interesados bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio del epígrafe. Cualquier persona, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV. circunvalación I (S. T. D. Burgos con línea aérea a Villacienczo (E. T. D. Sarracín), en Burgos.

Parcela número 1. Propietario: Patricio Yárritu Angulo. Rep. Juan Garrido-Lestache. Huelgas, núm. 20, 09001 Burgos. Paraje: La Abadesa. Linderos: Ant. Línea actual. Post. Pilar López y Rafaela Gracia. Afcción: 130 m. de vuelo y 0,38 m.2 de los apo-yos núms. 1 y 2.

Burgos, 10 de noviembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

8857.—3.040

**INSPECCION REGIONAL DE ADUANAS
E IMPUESTOS ESPECIALES****Delegación de La Rioja***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Angel Magalde Palacios, con D.N.I. 13.043.772-N, cuyo último domicilio conocido era en calle Cascajera, núm. 4, bajo, en el barrio Capiscol, de Burgos, se hace pública la presente notificación de pliego de cargo, para su conocimiento y efectos: En cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 10/93 IAC, incoado a don Angel Magalde Palacios, con D.N.I. 13.043.772 N y en el que figura como inculcado, se formula el siguiente pliego de cargos: La adquisición ilícita del aparato de radio-transmisor-receptor marca Galaxy, mod. Neptuno, instalado en el vehículo Inveco matrícula BU-0579-J, siendo aprehendido el día 16 de septiembre de 1993, a la altura del Km. 10,000 de la carretera LR-137 por la Guardia Civil de Navarrete, al no aportar documentación acreditativa de su legal importación. Valoración 6.124 pesetas.

Los hechos mencionados pueden suponer una infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley 7/82, de 13 de julio, y del caso 1 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, de 16 de febrero, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («B.O.E.» 30-7-82), de Contrabando, sancionables por los artículos 5 y 13 del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de La Rioja (Victor Pradera, 4), para si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a su defensa.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se procederá a la resolución en forma reglamentaria de dicho expediente.

Logroño, 30 de noviembre de 1993. — El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

8394.—5.510

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que le sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

— De reposición, con carácter previo y facultativo, a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

— Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º — Que contra los requisitos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: nombre o razón social, régimen, período, débito en pesetas y domicilio.

Nombre	Período	Débito	Domicilio
Baños González, Araceli	7/91-1/92	186.619	Burgos
Barreda Marcos, Roberto	7/90-8/90	65.352	Burgos
Catañeda Alvear, Belén	5/90-6/90	37.152	Burgos
Ibáñez Montes, M. ^a del Rosario	1/90-5/90	348.434	Burgos
Pérez Malvarez, Juan	10/88	62.023	Burgos
Pérez Muñoz, Mercedes	12/87	15.216	Burgos
Soussi Fahem Ben Hedi	10/86-9/88	1.328.630	Burgos
Terradillos Martínez, José Luis	2/91-1/93	2.725.878	Burgos

Burgos, 16 de diciembre de 1993. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8629.—10.260

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina el artículo 105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre («B.O.E.» de 25-10-91), por ser desconocido su

domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá sin más al embarg de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de ese órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.º — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.º — Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 30 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esa misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y n.º de Inscrip./Afil.	N.º Cert.	Período	Importe (Ptas.)
Agudo López, Francico Avda. Castilla, 72, Aranda de Duero	Reg. General 09/46.263/43	93/8309/06	1292:1292	60.120
Ivauto Aranda, S. A. C/. San Francisco, 37, Aranda de Duero	Rég. General 09/48.423	93/7477/47 93/7478/48	0293:0293 0493:0493	308.574 329.097
Luis Matutano/Patimpex, S. A. C/. Badajoz, 56-57	Rég. General 09/39.123/81	93/8304/01	0593:0593	129.310
Ibérica Construcc. Estruct., S. A. C/. Los Pozancos, s/n., Cabañes de Esgueva	Rég. General 09/48.589/41	93/8312/09	0990:0990	60.120
Baños López, Juan Castrillo de la Vega	Agr. Cta. Ajena 09/247.098/44	93/8378/75	0692:0892	26.006
Arranz Cabornero, José La Cueva de Roa	Agr. Cta. Propia 09/154.612/96	93/8437/37	0192:1292	179.683
Cuarzos y Caolines Hontoria Hontoria del Pinar	Rég. General 09/1000441/85	93/7539/12	0393:0393	152.316
Beltrán Arranz, Tomás Mambrillas de Castrejón	Agr. Cta. Propia 09/312.754/31	93/8489/89	0192:1292	179.683

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y n.º de Inscrip./Afil.	N.º Cert.	Período	Importe (Ptas.)
Julián Ortega, S. A. Nava de Roa	Rég. General 09/51.029/56	93/7489/59	0591:1291	100.252
Arribas Barbero, Esteban Nebreda	Agr. Cta. Propia 09/233.519/45	93/8470/70	0192:1292	179.683
Zayas Hernando, Juan José Peñaranda de Duero	Agr. Cta. Ajena 09/361.019/87	88/22261/96	0186:1286	107.884
Cifuentes García, Jesús C/. San Esteban, 12, Roa	Agr. Cta. Ajena 09/370.294/50	93/8394/91 93/8395/92 93/8396/93 93/8397/94	0192:0192 0492:0492 0792:0792 0992:0992	8.668 8.668 8.668 8.668
Galiano Muñoz, Fuensanta, Vallunqueras	Agr. Cta. Ajena 34/198.017/5	93/8415/15 93/8416/16	1090:1090 1089:1089	7.002 6.211
Luis Santo Domingo y otros Ctra. Aranda-Salas, Km. 10,5, Zazuar	Rég. General 09/54.563/1	93/8331/28	0493:0493	201.262

Aranda de Duero, 22 de diciembre de 1993. — El Recaudador-Jefe, José Angel Rivas Sánchez.

8829.—15.390

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña Luisa Arroyo Arroyo, con domicilio en Sotillo de la Ribera (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del Arroyo Madre, mediante un pozo, en t.m. de Sotillo de la Ribera (Burgos), con destino al riego de 0,20 Has. (parcela núm. 20).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.479-BU).

Valladolid, 18 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8592.—3.800

Doña Carmen de la Villa Muñoz y otros con domicilio en Plaza Mayor, 8, Lerma (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en t.m. de Lerma (Burgos), con destino al riego de 1,0119 Has. (parcelas número registral 12.610 y 13.611).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Vallado-

lid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.474-BU).

Valladolid, 18 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8593.—3.800

Don Aureliano Rojo Villaverde, con domicilio en Santa Cecilia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en t.m. de Lerma (Burgos), con destino al riego de 2,4069 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Cecilia (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.482-BU).

Valladolid, 18 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8594.—3.800

Don Ambrosio Peñalba García y otros con domicilio en Quintanaraya (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos de aguas derivadas del río Arandilla (de 400 y 700 l/seg., respectivamente), en t.m. de Huerta del Rey (Burgos), con destino al accionamiento de un molino, de una fábrica de piensos y para el riego de 1 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta del Rey (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.475-BU).

Valladolid, 18 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8595.—3.800

El Ayuntamiento de Huerta de Arriba, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (cubrición de arroyo), del arroyo San Vitores o la Canaleja, en término municipal de Huerta de Arriba (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Cubrición del arroyo San Vitores o La Canaleja, en la localidad de Huerta de Arriba, con el fin de dotar de accesos a una finca del Ayuntamiento, sobre la que se va a construir una estación depuradora de aguas residuales.

Se proyecta, por tanto, una cubrición mediante encauzamiento del caudal a través de un tubo de hormigón prefabricado de 1 m. de diámetro, que dotado de una pendiente continua del 1 por 100 es capaz de desaguar el caudal de 2,08 m.³/seg., más que suficiente para las necesidades contempladas.

Antes de la colocación de dicho tubo se procederá a la limpieza aguas arriba y abajo del citado riachuelo, construyéndose seguidamente la correspondiente solera de apoyo de 20 cm. de hormigón.

Sobre la solera se situarán los tubos que se recubrirán lateralmente y por su parte superior con al menos otros 20 cm. de hormigón.

Seguidamente se construirá el camino de rodadura propiamente dicho, que para un tráfico estimado de T-4 se compondrá de una subbase de zahorra de 20 cm. y una base de 20 cm. de hormigón magro que proporcionará la rodadura.

La longitud de cubrición estimada se cifra en unos 50 m. aproximadamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Arriba (Burgos), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-15142/93).

Valladolid, 3 de diciembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8794.—6.840

Don Juan Higuero Santibáñez, con domicilio en Cabañas de Esgueva (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.^a 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esgueva, en t.m. de Cabañas de Esgueva (Burgos), con destino al riego de 0,2360 Has. (parcela 493).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañas de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.526-BU).

Valladolid, 29 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8831.—3.800

Don Santos Higuero Lázaro y tres vecinos más de Cabañas de Esgueva (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.^a 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de cinco aprovechamientos de aguas derivadas de los ríos Esgueva y Henar, en t.m. de Cabañas de Esgueva (Burgos), con destino al riego de 5,2580 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañas de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.524-BU).

Valladolid, 29 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8832.—3.800

Don Adolfo Higuero Higuero y nueve vecinos más de Cabañas de Esgueva (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.^a 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de once aprovechamientos de aguas derivadas de los ríos Esgueva y Henar, en t.m. de Cabañas de Esgueva y Santibáñez de Esgueva (Burgos), con destino al riego de 7,9520 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañas de Esgueva y Santibáñez de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.523-BU).

Valladolid, 29 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8833.—3.800

Don Santiago Arroyo de las Heras y esposa, con domicilio en Cabañas de Esgueva (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.^a 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de seis aprovechamientos de aguas derivadas de los ríos Esgueva y Henar, en t.m. de Cabañas de Esgueva (Burgos), con destino al riego de 4,55 Has. y 1,83 Has., respectivamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos estable-

cidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañes de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.539-BU).

Valladolid, 29 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8834.—4.180

Don Gonzalo Gutiérrez Martínez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos), solicita de la C.H.D. la concesión de un aprovechamiento de 2 l./seg. de aguas del manantial conocido como «Envi», situado en el t.m. de Monasterio de Rodilla (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Captación de aguas del manantial denominado «Envi», que aflora una superficie mediante muro de hormigón armado, que conducirá las aguas hacia un depósito regulador para su bombeo. La impulsión se realizará mediante dos bombas centrífugas de 7,5 c.v., capaces de impulsar 3 L./seg. a una altura de 100 m. Las aguas así elevadas se conducirán a un depósito regulador de 200 m.³ de capacidad de hormigón armado.

Se proyecta, desde el depósito regulador, la construcción de dos ramales de conducción, realizados con tubería P.V.C. uno con destino al núcleo de Monasterio de Rodilla y otro hacia el núcleo de la Brújula.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Monasterio de Rodilla (Burgos), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20517-BU).

Valladolid, 3 de diciembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8835.—5.510

Doña Mercedes García Santamaría, con domicilio en Sotillo de la Ribera (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Madre (mediante un pozo), en t.m. de Sotillo de la Ribera (Burgos), con destino al riego de 0,7940 Has. (parcela número 804).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.540-BU).

Valladolid, 18 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8836.—4.180

Doña Aurea Lázaro Lázaro y hermana, con domicilio en Pítillos de Esgueva (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos de aguas derivadas del río Esgueva, en t.m. de Cabañes de Esgueva (Burgos), con destino al riego de 1,6480 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañes de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.528-BU).

Valladolid, 29 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8837.—3.800

Doña Pilar Sáiz Moreno, con domicilio en Barriada Fuentecillas, 23, 1.ª Izda., Burgos, solicita autorización para plantación de árboles, próximos al Arroyo Modúbar, en el término municipal de Carcedo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 110 árboles (frutales), próximos al Arroyo Modúbar al sitio «La Pila», especie frutales, en el término municipal de Carcedo (Burgos), en una superficie de 0,2 Has.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carcedo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-P6697/930).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8838.—3.800

Doña Amalia Aguilera Cámara, solicitud la oportuna autorización para realizar obras en la zona de policía (edificación de vivienda) del río Arandilla, en término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, desarrollada en dos plantas y aprovechando parcialmente el espacio bajo cubierta para los típicos desvanes.

El edificio tiene dos en sus cerramientos medianeros, otro con vistas al patio (resto de parcela) y el otro, de acceso está situado en la calle Arias de Miranda, retranqueada respecto a la misma. El solar, con forma aproximadamente rectangular, en el que la dimensión del fondo es muy superior a la fachada, tiene un ligero desnivel según se camina hacia el fondo de la parcela.

Figurativamente se ha buscado una pieza válida en sí misma, pero que tanto por forma como por los materiales se integre en la trama urbana que le rodea. Se emplea en fachada el bloque de hormigón rugoso, combinado con ladrillo caravista tipo «rús-

tico» y piedra de la zona, cuyo acabado se integra perfectamente en la textura histórica del municipio.

El edificio a construir, situado entre medianeras, tiene su acceso desde la calle Arias de Miranda, cuya anchura es superior a 10 metros. Está situado en la zona 1, según la calificación del suelo urbano de este municipio. La altura del edificio es de 6,50 m. inferior a la máxima permitida para esta zona (10,50 m.) y superior a la mínima (5,50 m.); el número de plantas es de dos, inferior a la máxima permitida (3) e igual a la mínima permitida (2).

La superficie del solar, una vez definidos los lindes con las propiedades contiguas es de 256,25 m.² La superficie máxima ocupada por la edificación es de 72,90 m.² (planta baja); la ocupación es de 28,44 por 100, inferior al 70 por 100 permitido.

El suelo es urbano, estando dotados de todos los servicios necesarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-13465/93).

Valladolid, 3 de diciembre de de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8839.—7.600

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Bodegas Valduero, S. A.

Representante: Doña Yolanda García Viadero.

Destino del aprovechamiento: Riego (20,35 Has.).

Caudal de agua solicitado: 15,26 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: 09.

Términos municipales donde radican las obras: Gumiel del Mercado (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 8 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

8596.—6.270

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concepción Camacho Ciudad ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Pisones.

Municipio: Condado de Treviño (Burgos).

Río: Ayuda.

Superficie de la plantación: 0,6490 Has. (0,1000 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8525.—4.940

Por don Fermín Pérez Alonso, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado Cauce.

Características: Longitud: 50 m. Anchura: 30 m.

Río/cauce afectado: Ebro.

Paraje: Retuerto.

Municipio: Arges-Valle de Manzanedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8590.—3.000

Por Ayuntamiento de Zuñeda, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Ampliación calzada puente.

Características: Anchura en 7 m.

Río/cauce afectado: Arroyo de Fuenteterrera.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Zuñeda (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8591.—3.800

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 16 de noviembre de 1993, se otorga a don Agustín palacios Ruíz, con NIF 71.235.177-Z y a don Timoteo del Olmo Aparicio, con NIF 12.985.919-G, vecinos de Miranda de Ebro (Burgos), con domicilio actual en calle Alfonso VI, 71, 3.º y VI, 71, 6.º, respectivamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo, ubicado en zona de policía de cauces de la Cava «Fuente caliente», margen izquierda, tributaria del río Ebro (901), por su margen derecha, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,90 litros por segundo y un volumen máximo anual de 6.000 m.³, con destino al riego de 3,1650 hectáreas, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8830.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

El Ilmo. señor Alcalde, con fecha 21 de diciembre de 1993, aprobó el siguiente Decreto:

Incluir dentro de las titulaciones exigidas en la Base Segunda, apartado c) del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Técnico Superior Higiénico-Sanitario la de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, al adaptarse perfectamente dicha titulación a las características de la mencionadas plazas.

Burgos, 21 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

24.—3.000

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación G-24 «La Campa del Silo», promovido por don Rafael Adrián Angulo.

2. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación S-16 «M.^a Mediadora», promovido por el Ayuntamiento.

3. — Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación G-2 «C/ Vitoria-Glorieta de Logroño».

Los puntos 1 y 2, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos), al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para el punto 3 que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio de Urbanismo, Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 27 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

25.—3.990

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intervención

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente el expediente de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 22 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

29.—3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 22 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

30.—3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar provisionalmente la modificación de las tasas que a continuación se relacionan, así como las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por otorgamiento de licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por otorgamiento de licencia urbanística.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por prestación del servicio de alcantarillado y desratización.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por prestación del servicio de extinción de incendios.
- Por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.
- Por prestación del servicio en el cementerio municipal de Bardauri.

2.º — Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de los precios públicos por la prestación de servicios y aprovechamientos especiales, en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente:

- Por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el I.V.T.M.
- Por suministro municipal de agua.
- Por servicio de mercado.
- Por piscinas e instalaciones deportivas.
- Por enseñanzas especiales, cursos de la F.M.C.
- Por la lucha sanitaria contra la rabia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 22 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

31.—7.125

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la «Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos».

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda sometida dicha ordenanza a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 28 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

60.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ante las incertidumbres que las últimas noticias publicadas por los medios de comunicación han podido ocasionar en los contribuyentes en relación con el pago del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993, y ante la inminente finalización del plazo para el pago en período voluntario fijado en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 207, de fecha 29 de octubre del presente año, por el presente Decreto vengo a disponer:

Primero: La ampliación del plazo para el pago en período voluntario del impuesto de actividades económicas correspondiente a 1993, plazo que concluirá el próximo día 5 de febrero de 1994.

Segundo: El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en los días y horas de oficina abiertos al público.

Tercero: Transcurrido el nuevo plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cuarto: Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y póngase en conocimiento de los medios de comunicación para su mayor difusión entre los interesados.

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

214.—3.000

Don Juan José Pascual Sanz, en representación de Pascual Hermanos, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local, sito en Avda. Ruperta Baraya, número 14, bajo, para dedicarlo a la actividad de almacén de coloniales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 25 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

164.—3.800

Ayuntamiento de Belorado

Doña Florentina Blanco García, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento va a proceder a elegir Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellas personas interesadas en dicho nombramiento deberán presentar instancia en las Oficinas Municipales, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la que manifiesten cumplir los requisitos del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de aquellas personas interesadas en dicho nombramiento.

Belorado, 20 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

27.—3.000

Ayuntamiento de Frandovínez

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Frandovínez, 24 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
68.—3.000

Ayuntamiento de Buniel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Buniel, 24 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
69.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

San Mamés de Burgos, 24 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
70.—3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto

de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Villalbilla de Burgos, 24 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
71.—3.000

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Villalbilla de Burgos, 24 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
72.—3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, en sesión celebrada el 17-12-93, acordó aprobar definitivamente el proyecto de parcelación ensanche de Las Eras, según el artículo 111 de la Ley del Suelo.

Covarrubias, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.
127.—3.000

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, en sesión celebrada el 17-12-93, conforme a los artículos 7.1 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales acordó declarar como sobrante de la vía pública y posteriormente procederse a su enajenación y venta directa al colindante de terreno sito en la calle Gómez Salazar, de esta localidad.

Covarrubias, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.
128.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del actual, aprobó inicialmente una modificación puntual al Plan Parcial del Sector núm. 1, área núm. 1 «Urbanización de Los Tomillares», a instancia de don Pedro Marijuán del Cerro, cuyo Plan fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, con fecha 25 de junio de 1985, con trabajo redactado por el Arquitecto don Francisco Peña Bayo y se introduce diversas modificaciones.

Se abre información pública por el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona interesada que quiera examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que crea oportunas.

Castrillo del Val, 30 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Victorino Miguel Antón.
129.—3.000

Ayuntamiento de Pardilla

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1993, expediente de enajenación de finca urbana de la propiedad municipal sita en calle la Iglesia, 43.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).
130.—3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/93 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Quintanapalla, 23 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

131.—3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente a 1993, a tenor de lo establecido en la Ley 39 de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido el mencionado sin presentación de reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente, siendo su resumen como sigue:

GASTOS

1. Gastos personal, 1.100.000 pesetas.
2. Gastos corrientes, 7.430.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 720.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 16.250.000 pesetas.

Total gastos: 25.500.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.900.000 pesetas.
2. Impuestos directos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 400.000 pesetas.
6. Enajenación inversiones, 7.700.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 8.200.000 pesetas.

Total ingresos: 25.500.000 pesetas.

Personal al servicio del Ayuntamiento: Secretario-Interventor en agrupación.

Cogollos, 28 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).
149.—3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Melgar de Fernamental, 20 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

150.—3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 2 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, 30 de diciembre de 1993. — El Presidente, Cándido Meruelo Villarrubia.

151.—3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número uno del año 1993, que afecta al vigente presupuesto.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de las reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

Vilviestre del Pinar, 28 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

152.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1993, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, según el texto propuesto por el Alcalde y fijado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1010/85, de 5 de junio, y en uso de la potestad conferida por el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

B) Exponer el expediente y presente acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

C) Declarar que si en dicho plazo no se produjese reclamación alguna, el presente acuerdo se elevará a definitivo automáticamente, sin necesidad de nueva resolución.

Valle de Tobalina, 3 de enero de 1994. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

153.—3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Advertido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 235, de fecha 13 de diciembre, el mismo queda redactado, conforme se expresa seguidamente:

«En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 28 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

157.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1993, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros «la contratación de una operación de crédito bajo la modalidad de con-

trato de préstamo» con el Banco Castilla, conforme a las siguientes características:

Entidad con la que se contrata: Banco Castilla.

Cuantía del préstamo: 20.500.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: MIBOR más 2 puntos.

Comisión de apertura: 0,50 sobre el límite.

Anualidad media aproximada: 5.700.000 pesetas.

Finalidad: Financiación superávit presupuesto 1994 (art. 174 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales).

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de quince días puedan interponerse ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 28 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

158.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1993, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros «la contratación de una operación de crédito bajo la modalidad de contrato de préstamo», conforme a las siguientes características:

Entidad con la que se contrata: Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros.

Cuantía del préstamo: 20.500.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: MIBOR a 3 meses más 0,50 por 100.

Comisión de apertura: 0,50 sobre el límite.

Anualidad media aproximada: 5.700.000 pesetas.

Finalidad: Financiación superávit presupuesto 1994 (art. 174 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales).

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de quince días puedan interponerse ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 28 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

159.—3.000

Junta Vecinal de Agés

Don Félix Palacios Palacios, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Agés.

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1993, se acordó solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de siete fincas urbanas propiedad de esta entidad, descritas en el expediente obrante en las oficinas municipales.

Lo que se publica para que pueda ser examinado durante quince días el expediente de referencia y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Agés, 30 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

160.—3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por parte de don Alfredo Rupérez Sanz, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G.L.P. de 2,450 litros en la finca número 24 de la calle Santa María de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canicosa de la Sierra, 16 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

165.—3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá, por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

1. - Certificación de nacimiento.
2. - Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de títulos que posea.

3. - Certificado de antecedentes penales.

4. - Fotocopia del D.N.I.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incompatibilidad e incapacidad que impidan desempeñar los mismos.

Orbaneja Riopico, 27 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

167.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación de las obras línea de media tensión en 13,2/20 Kv, de un C.T.I. de 100 KVA y de una línea de baja tensión para abastecimiento de aguas en Quintanillas del Agua, mediante el ítem de concurso, es objeto de información pública por espacio de ocho días durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta quedará suspendida si se presenta alguna reclamación al pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de líneas eléctricas anteriormente citadas según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial, don Juan José Anaya Gómez.

Procedimiento adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa (4.959.190) pesetas a la baja, IVA incluido y honorarios de dirección de obra también.

Fianzas: Provisional, 3 por 100 del tipo de licitación. Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Documentación a presentar, modelos de proposiciones y demás requisitos, en el pliego de condiciones que rige el concurso.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: Al día siguiente de finalizado el plazo anterior, a las 14 horas, en la Casa Consistorial. Si resultase sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Quintanilla del Agua, 7 de enero de 1994. - El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

250.—3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.105157.4 de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0000.000.131073.1 de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0012.000.012099.5 de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 0013.000.020805.3 de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 0093.000.000820.8 de Oficina Urbana 10.

L. O. núm. 0093.000.001515.3 de Oficina Urbana 10.

L. O. núm. 0093.000.002935.2 de Oficina Urbana 10.

L. O. núm. 0018.000.023927.1 de Oficina Aranda de Duero O.P.

L. O. núm. 0019.000.005234.2 de Oficina Belorado.

L. O. núm. 0111.000.002784.4 de Oficina Miranda de Ebro U-1.

L. O. núm. 0111.000.001155.1 de Oficina Olmillos de Sasamón.

L. E. núm. 0013.020.010830.9 de Oficina Urbana 4.

P. F. núm. 0094.012.001964.7 de Oficina Urbana 11.

P. F. núm. 0016.012.002752.8 de Oficina Espinosa de los Monteros.

P. F. núm. 0022.040.000410.9 de Oficina Melgar de Fernamental.

P. F. núm. 0026.012.005816.7 de Oficina Soncillo.

P. F. núm. 0015.012.008109.7 de Oficina Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

251.—3.610

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miraveche

Por el Pleno Corporativo, en sesión de 10 de diciembre de 1993, se ha resuelto contratar directamente la ejecución de la obra «Reforma cubierta sacristía de la iglesia parroquial de Miraveche», con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo por el presente se consulta a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de la obra para que en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia presenten en la Secretaría las ofertas para tomar parte en la adjudicación por concierto directo conforme los modelos que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina.

Miraveche, 13 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

253.—6.000

Ayuntamiento de Santa María-Ribarredonda

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de enero de 1994, la memoria valorada de la obra «reforma edificio centro cultural 2.º aumento de obra», incluido en el Plan Especial Inversiones 1993 con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas y redactado por el Arquitecto don Miguel A. Martínez Movilla.

Queda expuesto al público por un plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones, las que, si procede se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María-Ribarredonda, 13 de enero de 1994. - El Alcalde (ilegible).

254.—6.000